

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.
Febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)**

De conformidad a la respuesta allegada por la apoderada del señor **NELSON VILLAMIZAR MONSALVE** no se comparte, por cuanto, de conformidad al requerimiento en el proveído del 20 de enero de 2021 era para aportar el correo electrónico a fin de surtir las notificaciones y constatar que efectivamente pertenece a la parte demandada, con ello evitar una indebida notificación; a contrario sensu, indicar el lugar de notificación personal bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GUACA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ddab3edba81738b5351628a22ede42486222ebca06f45a6cc893e0d6057080c

Documento generado en 03/02/2021 05:33:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>